

0000097587

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3681**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 9223**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** miércoles, 22 de noviembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 22 de noviembre de 2017 16:15**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b><u>COMPRADOR</u></b>					
Natural	1309901294	DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b><u>VENDEDOR</u></b>					
Natural	1305269118	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1306984848	BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de octubre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo :

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1220114000	07/07/2008 0:00:00	4461	Cuatrocientos metros cuadrados.	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa relacionada con el solar y construcción ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello) actualmente parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos son; FRENTE; veinte metros - calle planificada. ATRAS; veinte metros - terrenos que se reservan los conyuges vendedores ( parte del lote numero catorce). COSTADO DERECHO: veinte metros . terrenos que se reservan los conyuges vendedores ( parte del lote numero catorce) Y COSTADO IZQUIERDO; veinte metros parte del lote numero quince de la Señora Carmen Rivas de Montaña. AREA TOTAL DE; Cuatrocientos metros cuadrados.

Dirección del Bien: BARRIO VALLE DEL GAVILAN

Superficie del Bien: Cuatrocientos metros cuadrados.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA, se encuentra ubicado en la Lotización Mario Coello de la Parroquia y Cantón Manta, tiene los siguientes linderos y medias: FRENTE, veinte metros (20.00m), lindera con calle pública; ATRÁS, veinte metros (20.00m), lindera con terrenos del vendedor; COSTADO DERECHO, dieciocho metros treinta centímetros (18.30m) lindera con terrenos del vendedor; y, COSTADO IZQUIERDO, veinte metros (20.00m), lindera con propiedad de la señora Carmen Rivas de Montaña, con una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (379.57M2).

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3681

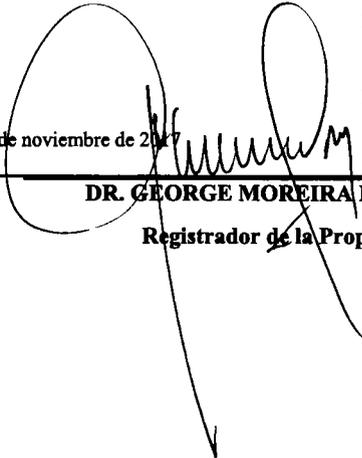
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9223

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 22 de noviembre de 2017

Lo Certifico:

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**



Factura: 001-003-000010618

0000097588



20171301006P00877

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171301006P00877						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:17)						
<b>ORGANES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305269118	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306984848	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309901294	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		24252.44					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171301006P00877						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:17)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



9223  
9224

0000097589



<b>NUMERO DE ESCRITURA</b>	
<b>CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL:</b>	<b>20171301006P00877</b>

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**

**OTORGA: LOS CONYUGES SEÑORES WASHINGTON ALBERTO  
DELGADO AVILA Y GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO  
A FAVOR DE: LA SEÑORA SILVIA CASANDRA DELGADO  
AGUIRRE**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**OTORGAN: LA SEÑORA SILVIA CASANDRA DELGADO  
AGUIRRE**

**A FAVOR DE: EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL  
INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, EN  
CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

**CUANTIA COMPRAVENTA: USD \$24.252,44**

**HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA**

**DI: 4 COPIAS**

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ**, Notaria Pública Sexta del cantón Portoviejo, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública; por una parte los cónyuges señores **WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA Y GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

H





cuales, de estado civil casados entre sí, de ocupación Chofer Profesional y Quehaceres Domésticos, respectivamente, teléfono: 052-922-502, sin correo electrónico, domiciliados en el cantón Manta y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo; como la parte **“VENDEDORA”**; por otra parte y por sus propios derechos la señora **SILVIA CASANDRA DELGADO AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Licenciada, teléfono: 055-001-727, Correo electrónico: [isbellacris@hotmail.com](mailto:isbellacris@hotmail.com); domiciliados en el barrio Córdova 1605 avenida 7, del cantón Manta y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo; como parte **“COMPRADORA”** y **“DEUDORA HIPOTECARIA”**; y por otra parte, **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, legalmente representado por el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del Poder que se presenta y agrega como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, como **“EL BIESS”** y/o **“BANCO”** y/o **“ACREEDOR”**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertidos por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a

0000097590



continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA Y GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, AVENIDA , teléfono: 052922502; que en adelante se llamarán **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra, **LA SEÑORA SILVIA CASANDRA DELGADO AGUIRRE**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO CORDOVA 1605 AVENIDA 7, teléfono: 055001727, correo electrónico: [isabellacris@hotmail.es](mailto:isabellacris@hotmail.es); que en lo posterior se llamarán **“LA PARTE COMPRADORA”**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** **LOS SEÑORES WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA Y GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO**, son propietarios de un inmueble, consistente en un solar y construcción, ubicada en el Barrio Valle del Gavilán- Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello) actualmente Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, a Avila Solórzano Ana Mercedes, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha **10 de mayo de 2011**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **02 de junio de 2011**. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; **FRENTE:** Con calle planificada, con veinte metros (20.00m); **ATRAS:** Con terrenos que se reservan los cónyuges vendedores (parte del lote número catorce), con veinte metros (20.00m); **COSTADO DERECHO:** Con terrenos que se reservan los cónyuges vendedores ( parte del lote número catorce), con veinte metros (20.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número quince de la señora





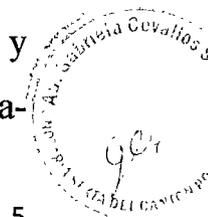
Carmen Rivas de Montaña Peatonal, con veinte metros (20.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA Y GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA SILVIA CASANDRA DELGADO AGUIRRE**, el inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicada en el Barrio Valle del Gavilán- Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello) del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; **FRENTE:** Con calle pública, con veinte metros (20.00m); **ATRAS:** Con terrenos del vendedor, con veinte metros (20.00m); **COSTADO DERECHO:** Con terrenos del vendedor, con dieciocho metros treinta centímetros (18.30m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Carmen Rivas de Montaña, con veinte metros (20.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (379.57M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24.252,44)**; valor que **LA PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA SILVIA CASANDRA**

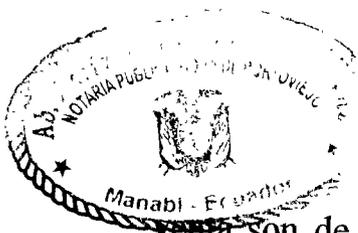




0000097591

**DELGADO AGUIRRE**, paga a **LA PARTE VENDEDORA**, **LOS SEÑORES WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA Y GISSELLA YOJANA BAZAN BASILIO**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** **LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. **LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-





venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad

0000097592



del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA SILVIA CASANDRA DELGADO AGUIRRE**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO CORDOVA 1605 AVENIDA 7, teléfono: 055001727, correo electrónico: [isabellacris@hotmail.es](mailto:isabellacris@hotmail.es), a quienes en lo posterior se les denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA SILVIA CASANDRA DELGADO AGUIRRE**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el





otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o ~~negar~~ el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicada en el Barrio Valle del Gavilán-Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello) del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA Y GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Quinta del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, a Avila Solórzano Ana Mercedes, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha **10 de mayo de 2011**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **02 de junio de 2011**; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en



0000097593



forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con calle pública, con veinte metros (20.00m); **ATRAS:** Con terrenos del vendedor, con veinte metros (20.00m); **COSTADO DERECHO:** Con terrenos del vendedor, con dieciocho metros treinta centímetros (18.30m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Carmen Rivas de Montaña, con veinte metros (20.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (379.57M<sup>2</sup>).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE





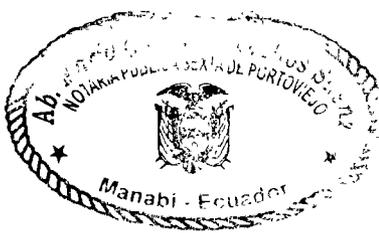
DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se

0000097594



constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del





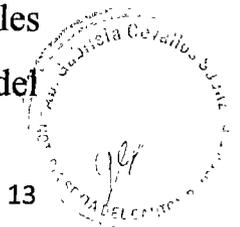
bien hipotecado. **SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real



000097595



hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del

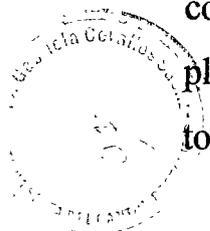




crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

**DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere





000097596

a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de



se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**

**LA PARTE DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga



000097597



de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA:**





**INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.



0000097598

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Washington Alberto DA*

**Número único de identificación:** 1305269118

**Nombres del ciudadano:** DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE MAYO DE 1993

**Nombres del padre:** DELGADO DELGADO SEGUNDO GUALBERTO

**Nombres de la madre:** AVILA SOLORZANO ANA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 24 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 176-065-67277



176-065-67277

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1305269118

**Nombre:** DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 174-065-67283



174-065-67283



0000097599

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DELGADO DELGADO SEGUNDO GUALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AVILA SOLORZANO ANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2014-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-24

CIREL TORO GATEIRA

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 130526911-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GISELLA Y BAZAN BASILIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



003  
JUNTA No

003 - 244  
NÚMERO

1305269118  
CEDULA

DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN. 2  
ZONA 2



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000097600

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306984848

**Nombres del ciudadano:** BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

**Fecha de nacimiento:** 13 DE FEBRERO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO

**Fecha de Matrimonio:** 7 DE MAYO DE 1993

**Nombres del padre:** BAZAN PANCHANA LAUREANO

**Nombres de la madre:** BASILIO JULIA ELENA

**Fecha de expedición:** 1 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 174-065-67527



174-065-67527

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1306984848

**Nombre:** BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 170-065-67534



170-065-67534



0000097601

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION  
QUEHACER. DOMESTICOS

A1133A1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BAZAN PANCHANA LAUREANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BASILIO JULIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA  
2015-04-01

FECHA DE EXPIRACION  
2025-04-01

EMISION

VALIDACION



000470180



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130698484-8



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BAZAN BASILIO  
GISELLA YOJANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
SALINAS  
SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
WASHINGTON ALBERTO  
DELGADO AVILA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



012  
JUNTA No.

012 - 176  
NÚMERO

1306984848  
CÉDULA

BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000097602

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309901294

**Nombres del ciudadano:** DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 7 DE OCTUBRE DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** DELGADO F WIGBERTO EUCLIDES

**Nombres de la madre:** AGUIRRE RUIZ GRACIELA ESPERANZA

**Fecha de expedición:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 178-065-67629



178-065-67629

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1309901294

**Nombre:** DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 175-065-67635



175-065-67635



0000097603

INSTRUCCION:  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AGUIRRE SILVIA CASANOVA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 MANABÍ  
 10/08/07  
 FECHA DE EXPIRACION  
 10/08/11

PROFESION / OCUPACION  
 ESTUDIANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

N. 130990129-4

ESTADO CIVIL: SOLTERO





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



**028**  
 JUNTA No

**028 - 273**  
 NÚMERO

**1309901294**  
 CÉBULA

**DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANOVA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 MANTA  
 PARROQUIA

CIRUNSCRIPCIÓN: 2  
 ZONA: 1



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000097604

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 175-065-67715



175-065-67715

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1312254335

**Nombre:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 179-065-67723



179-065-67723



0000097605

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN



CIUDADANÍA  
CORNEJO CEDENO  
HENRY FERNANDO

131225433-5

MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO

1987-07-23  
EQUATORIANA

HOMBRE  
SOLTERO



SUPERIOR

INGENIERO

E33404222

CORNEJO BERRUJOS SEBASTIAN FERNANDO

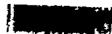
CEDENO ACOSTA GLORIA FLEIDA

PORTOVIEJO  
2017-05-17

2017-05-17



0010000000



CERTIFICADO DE VOSACION

022

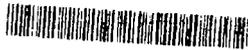
022 - 314

131225433-5

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO



MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO



0010000000

0010000000

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

000097606



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**4461**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17022005, certifico hasta el día de hoy 25/10/2017 16:15:21, la Ficha Registral Número 4461

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial 1220114000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura Lunes, 07 de julio de 2008 Parroquia SANTA MARIANITA  
Superficie del Bien: Cuatrocientos metros cuadrados  
Información Municipal  
Dirección del Bien BARRIO VALLE DEL GAVILAN

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con el solar y construccion ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello) actualmente parroquia Santa Marianita del Canton Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos son;FRENTE; veinte metros - calle planificada. ATRAS; veinte metros - terrenos que se reservan los conyuges vendedores ( parte del lote numero catorce).COSTADO DERECHO: veinte metros . terrenos que se reservan los conyuges vendedores ( parte del lote numero catorce)Y COSTADO IZQUIERDO; veinte metros parte del lote numero quince de la Señora Carmen Rivas de Montaña. AREA TOTAL DE; Cuatrocientos metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2141 12/oct /1994	1 446	1 447
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1806 07/jul /2008	25 364	25 377
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1098 27/abr /2011	18 524	18 535
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1454 02/jun /2011		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 12 de octubre de 1994 Número de Inscripción: 2141 Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4900 Folio Inicial 1.446  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final.1 447  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de septiembre de 1993

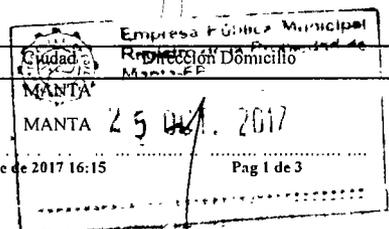
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Convenio Transaccional. El Sr. Manuel Gregorio Avila Chávez autorizado por su cónyuge Carmen Solórzano de Avila, libre y voluntariamente expresa que renuncia a todos los derechos que le otorga la escritura de compraventa celebrada el 25 de Julio de 1.985 ante el Sr. Carlos Demetrio Palacios Mero, Notario Público Primero del Cantón Montecristi e inscrita en el Registro de la Propiedad en Febrero 26 de 1.986, renuncia que la realiza en virtud de la facultad que le confiere los Art. once y dos mil trescientos ochenta y ocho del Código Civil. Por lo tanto dicha escritura pública queda sin efecto legal alguno; el inmueble asignado mediante esta transacción será desmembrado de la Propiedad del Sr. Mario Luis Coello Izquierdo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	Manta-EP
VENDEDOR	800000000001630	MOREIRA MACIAS GRACE	CASADO(A)	MANTA	25 Oct. 2017





VENEDORES 1300386578 AVILA CHAVEZ MANUEL GREGORIO CASADO(A) MANTA  
 COMPRADORES  
 VENEDORES 80000000003468 SOLORZANO CARMEN CASADO(A) MANTA  
 COMPRADORES

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	18/oct/1985	3 696	3 701

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 07 de julio de 2008 **Número de Inscripción:** 1806 Tomo.44  
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3528 Folio Inicial 25.364  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 25.377  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de junio de 2008  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE Y COMPRAVENTA. Los menores Cindy Dayanna Delgado Bazan y Kevin Cristopher Delgado Bazan, debidamente representados por su madre la Sra. Gisella Yojana Bazan Basilio. ACLARACION DE NOMBRE; Declara la Vendedora que por un error en la escritura pública mencionada, su nombre consta como Carmen María Solorzano Loor, cuando en realidad su nombre consta como Maria Antonia Carmelina Solorzano Loor, conforme consta en la copia de su cédula la misma que adjunta. Compraventa relacionada con una parte del terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión con el solar y construcción ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello) actualmente parroquia Santa Marianita del Canton Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos son; FRENTE; veinte metros - calle planificada ATRAS; veinte metros - terrenos que se reservan los conyuges vendedores ( parte del lote numero catorce). COSTADO DERECHO: veinte metros . terrenos que se reservan los conyuges vendedores ( parte del lote numero catorce)Y COSTADO IZQUIERDO; veinte metros parte del lote numero quince de la Señora Carmen Rivas de Montañó.ÁREA TOTAL DE; Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312641697	DELGADO BAZAN CINDY DAYANNA	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312641705	DELGADO BAZAN KEVIN CRISTOPHER	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300386578	AVILA CHAVEZ MANUEL GREGORIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303967317	SOLORZANO LOOR MARIA ANTONIA CARMELINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2141	12/oct/1994	1 446	1 447

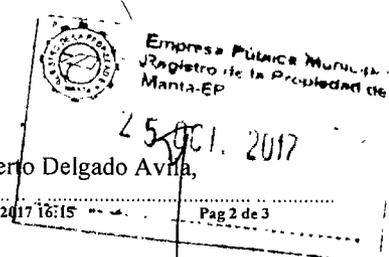
**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 27 de abril de 2011 **Número de Inscripción:** 1098 Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2373 Folio Inicial 18.524  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 18.535  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 2011  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa Los Conyuges Sres. Gisella Yojana Bazan Basilio y Washington Alberto Delgado Avila,





representantes legales de sus hijos menores de edad llamados Cindy Dayana y Kevin Christopher Delgado Bazan, mediante autorizacion judicial no. 443-2010 expedida por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí que se acompaña como documento habilitante, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la Sra. Ana Mercedes Avila Solorzano (Viuda) El solar y construcción ubicado en el Barrio Valle del Gavilán, Jesús de Nazareth (Lotización Mario Coello), actualmente Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Área total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300525530	AVILA SOLORZANO ANA MERCEDES	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1312641697	DELGADO BAZAN CINDY DAYANNA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1312641705	DELGADO BAZAN KEVIN CRISTOPHER	SOLTERO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1806	07/jul /2008	25 364	25 377

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 02 de junio de 2011 ✓ **Número de Inscripción:** 1454 **Tomo:** 0  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 3132 **Folio Inicial:**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:**  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 10 de mayo de 2011 ✓

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305269118	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTOCASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1300525530	AVILA SOLORZANO ANA MERCEDES	VIUDO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

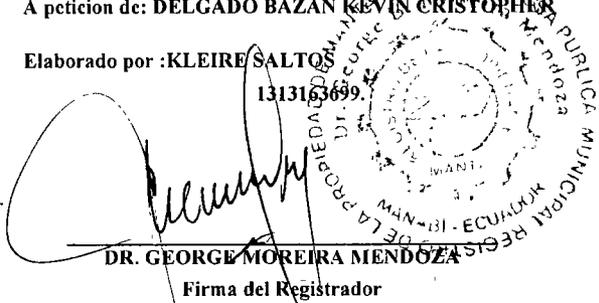
**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:15:22 del miércoles, 25 de octubre de 2017

A petición de: DELGADO BAZAN KEVIN CRISTOPHER

Elaborado por : KLEIRE SALTO  
1313163699

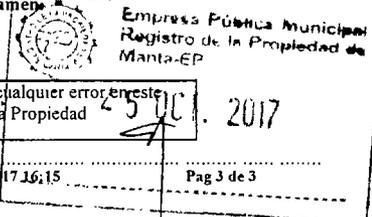


**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

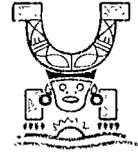


**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000097608

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 117266**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad



Manta, 26 OCTUBRE 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**1220114000: VALLE DEL GAVILAN- JESUS NAZARETH**

**Manta, veinte y seis de octubre del dos mil diecisiete**

**ESPACIO EN BLANCO**

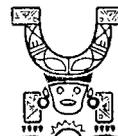
**ESPACIO EN BLANCO**

000097609

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 146892

Nº 0146892

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 53098

Fecha: 24 de octubre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-22-01-14-000

Ubicado en: VALLE DEL GAVILAN- JESUS NAZARETH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 379,57 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305269118

DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4554,84
CONSTRUCCIÓN:	8634,96
	<u>13189,80</u>

Son: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097610

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 088372**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**URBANO**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**

perteneiente a **DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO**  
ubicada **VALLE DEL GAVILAN-JESUS NAZARETH**

**AVALUO COMERCIAL PRESENTE**  
cuy **\$13189.80 TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES 80/100**

asciende a la cantidad

de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO**

*Elaborado: Antonella Coppiano*

**27 DE OCTUBRE DEL 2017**

Manta,

**Director Financiero Municipal**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

.000097611



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

No. 18631  
No. 006225

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO**, para que celebre rectificación de la escritura del terreno de su propiedad, ubicado en la Lotización Mario Coello de la parroquia y cantón Manta; escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 10 de mayo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de junio del 2011; lote de terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

### SEGÚN LOS DATOS DE LA ESCRITURA.

FRENTE: Veinte metros - calle planificada.

ATRÁS: Veinte metros – terrenos que se reservan los cónyuges vendedores (parte del lote número catorce).

COSTADO DERECHO: Veinte metros – terrenos que se reservan los cónyuges vendedores (parte del lote número catorce).

COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros – parte del lote número quince de la señora Carmen Rivas de Montaña.

ÁREA TOTAL: Cuatrocientos metros cuadrados.

### RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y AREA TOTAL SEGÚN LA PLANIMETRÍA DEL LOTE DE TERRENO PRESENTADA.

FRENTE: 20,00m. y lindera con calle pública.

ATRÁS: 20,00m. y lindera con terrenos del vendedor.

COSTADO DERECHO: 18,30m. y lindera con terrenos del vendedor.

COSTADO IZQUIERDO: 20,00m. y lindera con Carmen Rivas de Montaña.

ÁREA TOTAL: 379,57m2.

Manta, octubre 16 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

CVGA

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000097612

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 117300**



**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de:

**DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 27 OCTUBRE 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**1220114000: VALLE DEL GAVILAN- JESUS NAZARETH**

**Manta, veinte y siete de octubre del dos mil diecisiete**

**CANCELADO**  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097613

Manta, 13 de Octubre del 2017

Señor. (s)

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**  
Ciudad.

De mi Consideración:

Por medio del presente **YO SILVIA CASANDRA AGUIRRE DELGADO** con C.I.#**130990129-4**, mantengo en trámite un préstamo Hipotecario de adquisición de terreno, en el cual las medidas del terreno no coincidían con lo estipulado en la escritura, adjunto la rectificación de medidas y linderos que fue solicitada por el perito (ING Jorge Ramiro Vásquez Quintana)

El terreno se haya ubicado en **“VALLE DEL GAVILAN- JESUS NAZARETH”** de la Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes

ATENTAMENTE:



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Silvia Casandra Aguirre Delgado", written over a horizontal line.

**SRA. SILVIA CASANDRA AGUIRRE DELGADO**

**AFILIADA DEL IESS**

**C.I. 130990129-4**

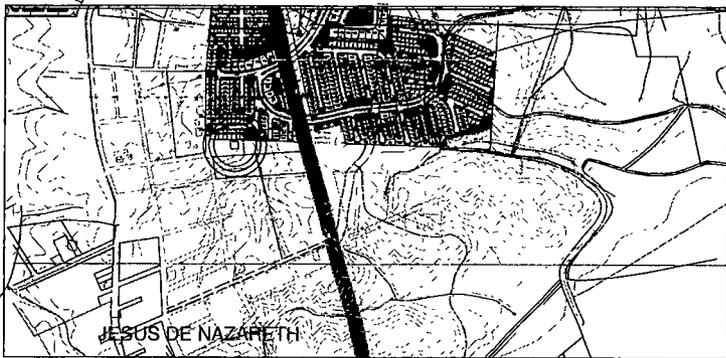
**TLF: 0999098721**

**NIP: 707894**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097614

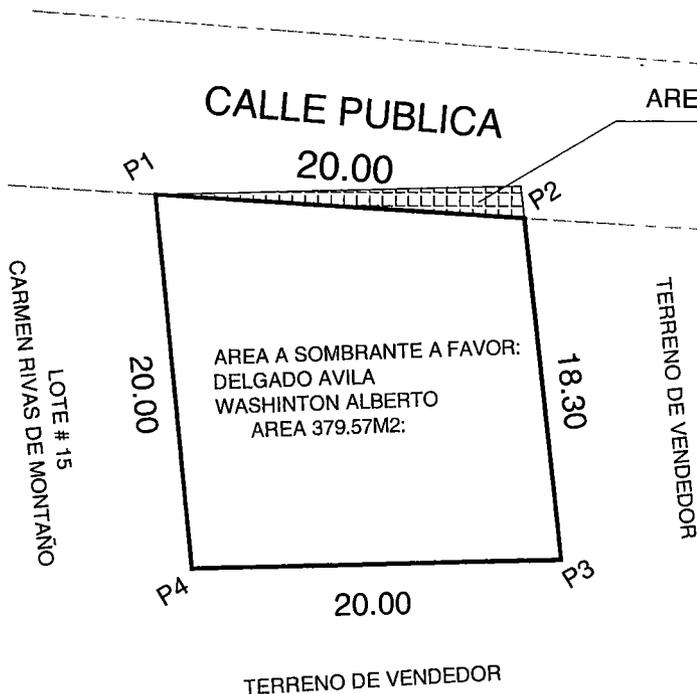


UBICACION

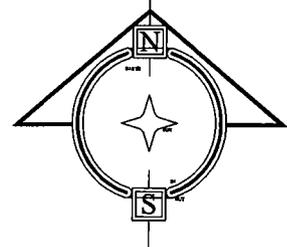
UBICACION  
CIUDADELA JESUS DE NAZARETH - CANTON MANTA

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
1	527340.54	9893764.80
2	527360.51	9893763.62
3	527362.64	9893745.45
4	527342.65	9893744.91

Datum : PSAD 56  
Zona : 17 Sur  
Especificaciones técnicas:  
Formato de posicion: UTM



NORTE



DETALLE

PLANIMETRIA

AREA DE TERRENO:	400.00M2
AREA A DESMEMBRAR A FAVOR: DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO	379.57M2
AREA NO JUSTIFICADA:	20.43M2

PROPIEDAD:

" DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO "

PROPIETARIO:

" DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO "

RESP. TECNICA

ARQ. KLEVER DELGADO  
REG. PROF - CAE - M - 258

ESCALA:

1:750

FECHA:

OCTUBRE / 2017

DIBUJO:

"H&L"

FORMATO:

A4

CONTIENE:

LEVANTAMIENTO  
PLANIMETRICO DE  
TERRENOS

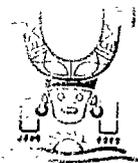
APROB. MUNICIPIO:

LAMINA:

1/1

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Manta

0000097615



# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 27-09-2017

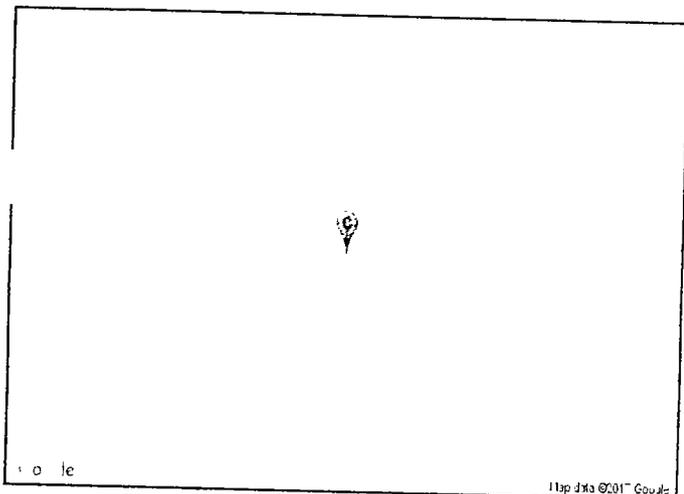
Nº CONTROL: 0001185

PROPIETARIO:	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO
UBICACIÓN:	VALLE DEL GAVILAN- JESUS NAZARETH
C. CATASTRAL:	1220114000
PARROQUIA:	MANTA

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1 80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	20.00m con calle planificada
ATRÁS:	20.00m con terreno que se reservan los conyuges vendedores(parte del lote nº 14)
C. IZQUIERDO:	20.00m con parte del lote nº 15 de la Sra Carmen Rivas de Montaña
DERECHO:	20.00m con terrenos que se reservan los conyuges vendedores(parte del lote nº 14)
ÁREA TOTAL:	400,00 m <sup>2</sup>

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para. aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1220114000CWV

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097617



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 136000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662590**

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
	Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$24252.44 ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	1-22-01-14-000	379.57	13189.80	287424

10/26/2017 3:46

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1300289118	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO	Impuesto principal	242.52
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	72.76
		TOTAL A PAGAR	315.28
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	315.28
1309901294	DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA	SALDO	0.00

EMISION: 10/26/2017 3:46 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662591

<b>OBSERVACIÓN</b>		10/26/2017 3 47	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA, de la parroquia SANTA MARIANITA		CÓDIGO CATASTRAL	TÍTULO N°
		1-22-01-14-000	662591
<b>VENDEDOR</b>		AREA	CONTROL
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	379,57	297426
1305269118	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO	AVALUO	
		13.189,80	
<b>ADQUIRIENTE</b>		<b>UTILIDADES</b>	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1309901294	DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA NA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
		Impuesto Principal Compra-Venta	16,88
		TOTAL A PAGAR	17,88
		VALOR PAGADO	17,88
		SALDO	0,00

EMISION: 10/26/2017 3:47 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

000097618



**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097619



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0651317

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 136000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477



9/21/2017 2:44

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-22-01-14-000	400,00	\$ 28.061,26	VALLE DEL GAVILAN- JESUS NAZARETH	2017	303625	651317
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO		1305269118	Costa Judicial			
9/21/2017 12:00 REYES PICO ALEXIS ANTONIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,82	\$ 0,74	\$ 10,56
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 3,09		\$ 3,09
			MEJORAS 2011	\$ 3,57		\$ 3,57
			MEJORAS 2012	\$ 9,11		\$ 9,11
			MEJORAS 2013	\$ 9,62		\$ 9,62
			MEJORAS 2014	\$ 0,05		\$ 0,05
			MEJORAS 2015	\$ 0,39		\$ 0,39
			MEJORAS 2016	\$ 32,56		\$ 32,56
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 5,61		\$ 5,61
			TASA DE SEGURIDAD			\$ 74,56
			TOTAL A PAGAR			\$ 74,56
			VALOR PAGADO			\$ 74,56
			SALDO			\$ 0,00

*Handwritten signature or initials.*

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097620

BanEcuador B.P.  
27/10/2017 09:20:16 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 708169076  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI - MANTA (AG.) OF: e

gamarra

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.43  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.03  
TOTAL: 3.00  
SUJETO A VERIFICACION



gamarra

BanEcuador B.P.  
NÚM: 1768163520001

NUEVO TARGUI - MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTÓN



Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEV

TARGUI PARROQUIA TARGUI CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.03
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

000097621

RanEcuador B.P.  
27/10/2017 09:19:06 a.m. OK  
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 708167639  
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:e

gamarra

INSTITUCION DEPOSITANTE: SENAGUA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.54  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 2.14  
SUJETO A VERIFICACION



gamarra

RanEcuador B.P.  
RRI: 1769183520001

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,  
PARROQUIA TARQUI, CANTON

BOLETA DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Factura: 27102017011769183520001183504000006932017091911  
Fecha: 27/10/2017 09:19:19 a.m.  
No. Autorización:  
27102017011769183520001183504000006932017091911  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARQUI

Cliente: CONSUMIDOR FINAL  
ID: 9999999999999  
Dir: AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO  
A TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

0000097622



Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
<b>OTORGANTES</b>							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PEREZ ACUÑA  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8

000097623



1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6**

3

4

5

6

7

**PODER ESPECIAL**

8

**QUE OTORGA**

9

**EL BANCO DEL INSTITUTO**

10

**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

11

**A FAVOR DE**

12

**HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

13

**CUANTIA: INDETERMINADA**

14

**DI: 2 COPIAS**

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

1



1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de  
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema  
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y  
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a  
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de  
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento  
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita  
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega  
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**  
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero  
15 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, mayor de edad, de  
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad  
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del  
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los  
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en  
20 adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**  
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto  
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública  
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de  
25 banca de inversión. **DOS)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley  
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar  
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto  
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY**



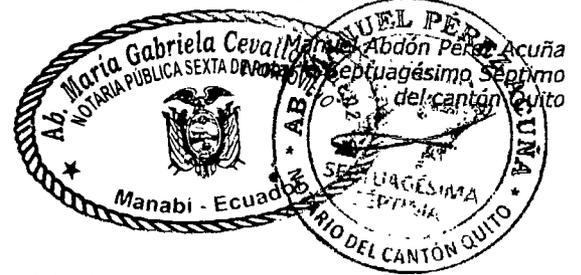
1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina  
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de  
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de  
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos  
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para  
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos  
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados  
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
 9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el  
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de  
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho  
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO  
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina  
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL  
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto  
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia  
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS  
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a  
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en  
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de  
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de  
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos  
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y  
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o  
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria  
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado  
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de  
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también  
4 cualquier documento público o privado relacionado con la  
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL  
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro  
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la  
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento  
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado  
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y  
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**  
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente  
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de  
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por  
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial  
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL  
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su  
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez  
22 de este instrumento."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El  
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra  
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula  
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión  
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de  
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



000097625

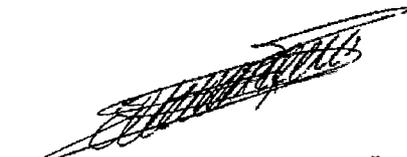


1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y  
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi  
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7   
ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276

9

10

11

12

  
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



# REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición : 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

000097626



EDUCACIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

ES1333222

APellidos y nombres del padre: PAZMIÑO EDUARDO

APellidos y nombres de la madre: ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-05

0007988

DIRECCIÓN GENERAL      MAIL SE: QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APellidos y nombres: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
PROVINCIA: GUAYAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

N. 170689327-6



R

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

034      1706893276

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA: QUITO      CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO  
CANTÓN: QUITO      ZONA: QUITO

El Presidente de la Junta

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas, útiles, fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

**Ab. Manuel Pérez Acuña**  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japon  
Telf.: (593) 2 397 0600  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

### ACTA DE POSESIÓN

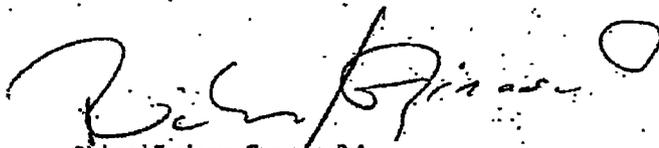
#### GERENTE GENERAL DEL BIESS

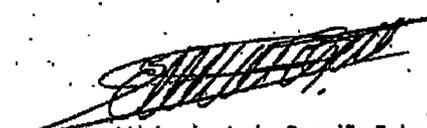
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

  
Richard Espinosa Guzman, B.A  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas  
GERENTE GENERAL BIESS

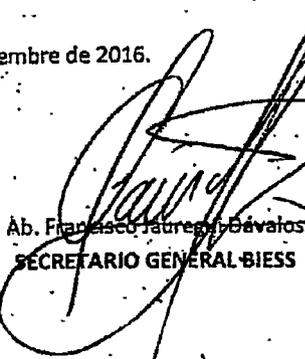
Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA  
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

  
Ab. Francisco Jaimes Davalos  
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA PUBLICA MANUEL PEREZ ACUÑA DEL CANTÓN QUITO  
Es FIEL COPIA de la copia certificada  
que en... de... de... fue expuesta y  
devuelta a...

Quito

29 SEP 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña  
NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO SEPTIMO DE SEPTIEMBRE DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/07/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO  
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 016      **ABIERTOS:** 15  
**JURISDICCION:** ZONA 9A PICHINCHA      **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 114 de la Ley Notarial y la que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se prescribió ante mí

Quito

29 SET 2015

**Ab. Manuel Pérez Acuña**

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



000097628



**DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.”. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la ley notarial y civil vigentes se la eleva a la categoría de escritura pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales establecidas en la Ley. Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública, se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario. Leída que les fue por mí, el contenido íntegro de esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz y para mayor constancia firman en unidad de acto conmigo, La Notaria de todo lo cual DOY FE.



F) WASHINGTON ALBERTO DELGADO AVILA  
VENDEDOR C. C. N° 130526911-8



F) GISELLA YOJANA BAZAN BASILIO  
VENDEDORA C. C. N° 130698484-8



F) SILVIA CASANDRA DELGADO AGUIRRE  
COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA  
C. C. N° 130990129-4

*[Handwritten signature]*

F) ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS  
C. C. N° 1312254335  
RUC. N° 1768156470001

*Gb Gll Sáenz*

AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ES  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

*Gb Gll Sáenz*

Ab. Gabriela Cevallos Sáenz  
NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO



000097629

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción:**

**3681**

**Número de Repertorio:**

**9223**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3681 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309901294	DELGADO AGUIRRE SILVIA CASANDRA	COMPRADOR
1305269118	DELGADO AVILA WASHINGTON ALBERTO	VENDEDOR
1306984848	BAZAN BASILIO GISELLA YOJANA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1220114000	4461	COMPRAVENTA

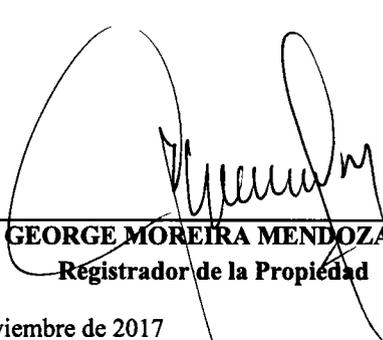
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-nov./2017

Usuario: mayra\_cevallos

---

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 22 de noviembre de 2017